

GUIA DE FORMACION CONTINUA

KERNABA CENTRO DE FORMACION

COMO BONIFICARSE EN LOS SEGUROS SOCIALES DE MI EMPRESA DEL IMPORTE DE LOS PROGRAMAS DE GESTION DEPORTIVA IESPORT

1.-¿Qué es la Fundación Tripartita?

La ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, ha creado junto al propio sistema, al órgano público Fundación Tripartita encargado del impulso y difusión de la formación entre las empresas y los trabajadores, así como para asistir técnicamente a la organización, ejecución y control.

El patronato de la Fundación Tripartita –su máximo órgano de gobierno– está formado por el Servicio Público de Empleo Estatal, y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

¿Porqué formarse con los Programas de Gestión Deportiva Iesport?

Resulta necesario subrayar la consideración de la formación no como un gasto para las empresas sino como una inversión rentable para la mejora y competitividad de la misma.

Con nuestros programas IESPORT, los trabajadores de las empresas, nuestros alumnos, adquieren y mejoran sus competencias y cualificaciones profesionales, de tal forma, que como es obvio, redundan en beneficio de su empresa.

2. ¿Qué es la Formación Bonificada?

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo crea la formación de demanda, entendida como aquella que realizan las empresas para sus trabajadores.

Las empresas cotizan a través de los Seguros Sociales de sus trabajadores en concepto de formación profesional dentro del Sistema del Régimen General. Estas cotizaciones mensuales, se acumulan en una cantidad anual

que es el crédito disponible para la formación de los empleados.

Es por ello, que las empresas disponen de un crédito para la formación de sus trabajadores que pueden hacer efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social del importe de la formación una vez finalizada esta.

La cuantía de dicho crédito se fija teniendo en cuenta el importe ingresado por las empresas en concepto de formación profesional durante el ejercicio anterior, mediante la aplicación a dicho importe de un porcentaje de bonificaciones que será inversamente proporcional al tamaño de las empresas.

3.-¿Quién puede formarse a través de este Sistema de Bonificación?

Los trabajadores de todas las empresas y entidades privadas que tengan centros de trabajo ubicados en el territorio nacional, independientemente de su tamaño, y que coticen por la contingencia de formación profesional dentro del Régimen General de la Seguridad Social.

Los trabajadores autónomos no están incluidos, aunque sí sus empleados.

4.-¿De qué crédito dispone mi empresa para Formación Bonificada?

El crédito disponible anual se calcula en base a la totalidad de las cotizaciones por la contingencia de formación profesional ingresadas por la empresa el año anterior, aplicando un porcentaje dependiendo de la plantilla media anual.

El crédito anual no consumido, a 31 de diciembre se pierde, no se acumula con el crédito del año siguiente.

En todo caso se garantiza a las empresas un **crédito anual mínimo de 420 euros.**

Asimismo, las empresas que durante el correspondiente ejercicio abran nuevos centros de trabajo, y las empresas de nueva creación podrán beneficiarse igualmente de un crédito de bonificación para formación.

Puedes calcular tu crédito aproximado, mediante nuestro calculador de crédito, aunque la mejor manera de obtener el crédito exacto es consultar los datos validados en la aplicación de la Fundación Tripartita cumplimentado para ello el Convenio de Adhesión.

5.- ¿Cuales son las obligaciones que se imponen a las empresas beneficiarias?

La ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio, en su art.5 impone una serie de obligaciones a todas las empresas que se benefician de este tipo de formación y que son:

1.-**Obligaciones Contables:** Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas, así como las bonificaciones que se apliquen, *bajo* la denominación o epígrafe de «formación profesional para el empleo».

2.-**Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control** que realicen las Administraciones públicas competentes y a los demás órganos de control.

3.-**Custodiar la documentación** acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas.

4.-**Garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación** a los participantes en las mismas.

5.- **Hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social** en el momento de aplicarse las bonificaciones.

6.- **Durante un período mínimo de 4 años**, las empresas deberán mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

6.-¿Cómo puedo bonificarme de la formación realizada con los Programas de Gestión Deportiva IESPORT a través de la Fundación Tripartita?

KERNABA CENTRO DE FORMACION A DISTANCIA, S.L imparte sus Programas de Gestión Deportiva IESPORT, y además es entidad organizadora de la Fundación Tripartita. Por lo que puede gestionar

directamente el crédito de tu empresa para que puedas bonificar el importe del coste de tu formación.

Para poder aplicar dicha bonificación en los Seguros Sociales de tu empresa, es preceptivo realizar una serie de comunicaciones telemáticas a la Fundación Tripartita, en relación a la formación que se realiza y los datos de la empresa que se va a bonificar, así como, los datos del alumno participante.

Por ello, se necesita la autorización de las empresas a la entidad organizadora, así como realizar el **siguiente itinerario**:

1. Cumplimentar la **Adhesión al Convenio** de Agrupación de Empresas.

Adherirse al convenio de agrupación de empresas nos permite poder consultar el crédito disponible de tu empresa y planificar tu formación. Puedes encontrar el formulario en la página de esta guía o descargarla aquí. Este documento debe cumplimentarse **y remitirse debidamente firmado por el representante legal de la entidad por fax** al 93 274 53 42, y podremos informarte al momento de tu crédito. No olvides mandar por correo la copia original a KERNABA CENTRO DE FORMACION A DISTANCIA S.L- PROGRAMAS DE GESTION DEPORTIVA IESPORT-, Avda Meridiana 592 Entlo. 08030 Barcelona.

2. **Formalizar la matrícula del Programa de Gestión Deportiva Iesport** escogido, cumplimentando todos los datos que se solicitan y remitiéndola por fax. al 93 274 53 42

3.-**Realizar la formación del Programa de Gestión Deportivo Iesport** dentro del tiempo estipulado.

3.-**Comunicar a la entidad organizadora el coste salarial del alumno**, en el caso de que haya realizado la formación durante la jornada laboral.

4.-**Aplicar la cuantía a bonificar** en los Seguros Sociales de la empresa, cantidad que será comunicada por nuestra entidad Kernaba Centro de Formación. La cantidad a bonificar dependerá del crédito que tenga la empresa en el momento de comunicar la finalización del curso a la Fundación Tripartita.

Barcelona Marzo 2011.